

PUENTE ALTO,

La Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

Dec. Ex N°

82

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 703 de 23.05.2013 que adjudicó a la firma Movimientos de Tierra BJ S.A., la Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PAVIMENTOS, COMUNA DE PUENTE ALTO", en la suma de \$1.000.000.000, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 12 Meses, a contar del 16.06.2013, conforme al Acta de Entrega de Terreno. ✓
- 2.- El Memorándum N° 327 de fecha 12.12.2013, de la Dirección de Obras Municipales, que en su calidad de Unidad Técnica informa al Sr. Alcalde sobre la necesidad de aumentar el monto del señalado contrato. ✓
- 3.- Certificado N° 361-C de fecha 31.12.2013, de la Secretaria Consejo Municipal, en el cual el Honorable Consejo Municipal acuerda autorizar el aumento del señalado contrato en los términos señalados en el Memorándum N° 327 de fecha 12.12.2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales. ✓

DECRETO:

AUTORIZASE un aumento en el monto del contrato por la ejecución de obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTO, COMUNA DE PUENTE ALTO", que ejecuta la firma contratista **Movimientos de Tierra BJ S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Aumento de Obras	\$ (+) 300.000.000.-
Total Aumento Real	\$ (=) 300.000.000.- ✓
Todos los valores incluyen IVA	

AJÚSTESE la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por valor proporcional con la presente Modificación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.001, "Obras Civiles Infraestructura Vial" del Presupuesto Municipal vigente.

MODIFIQUESE el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE